



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE OCTUBRE DE 2015

Suplemento
7633



No.- 4749

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAISO, TABASCO
2013-2015.



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO 2015

PROPUESTA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES 2015, MEDIANTE EL CUAL
SE PRETENDE MOTIVAR A LOS CIUDADANOS PARAISEÑOS AL CUMPLIMIENTO DEL
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

Ciudadano **JORGE ALBERTO CARRILLO JIMENEZ**, Presidente Municipal del
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco.

A todos sus habitantes hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que me confieren
los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29
Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29
Fracción III, 47, 51, 52, 53, 54 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los
Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de fecha dieciséis de diciembre del año dos
mil catorce, se ha servido expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO 2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 29, fracción I de la ley Orgánica de los Municipios del Estado
de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para promover y realizar las acciones que sean
necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 89 de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco,
faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas
jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de
equidad y proporcionalidad.

TERCERO.- Que este acuerdo prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal
y para fortalecer las finanzas del municipio, a la vez que crea condiciones que permiten al

contribuyente obtener beneficios al pagar oportunamente su impuesto y con ello genera la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

CUARTO.- Que asimismo, el programa que se presenta tiene como propósito principal, continuar aplicando los beneficios a los adultos mayores, igualmente se beneficia a los contribuyentes que presentan adeudo en su impuesto predial con un descuento en multas, gastos de ejecución y recargo; pero además, a los contribuyentes que se encuentran con sus impuestos del año 2015 pagados a la fecha de emisión del presente acuerdo, tendrán la oportunidad de obtener un boleto para participar en el sorteo que se obsequiará por pagar su impuesto predial poniéndolo al día hasta el año en curso, en el cual el premio que se sorteará estará de acuerdo a la solvencia económica de la recaudación que se obtenga durante el transcurso del presente año.

QUINTO.- Que el presente programa de incentivos fiscales se plantea considerándose la conveniencia de establecer la aplicación de beneficios al contribuyente por un periodo comprendido del 02 enero al 31 de Diciembre de 2015.

Por lo que se autoriza la ejecución del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el Programa de Incentivos Fiscales para la Recaudación de impuesto predial durante el periodo del 02 de enero al 31 de Diciembre de 2015, de la siguiente forma:

a. Adultos Mayores:

A los contribuyentes mayores de 60 años se les aplicará un incentivo del 50% de su impuesto predial del año 2015.

El incentivo se aplicara a un solo predial por propietario.

Requisitos:

- Boleta predial del año 2014, a su nombre.
- Credencial del INSEN o credencial de elector.

El presente programa estará vigente del 02 de Enero y concluirá el día 31 de Diciembre del 2015.

b. Descuento a los contribuyentes morosos(con adeudo de su impuesto predial):

Se aplicará un incentivo fiscal del 100% de descuento en multas y gastos de ejecución en el periodo comprendido del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, y a los contribuyentes que presenten adeudos de años anteriores en el Impuesto Predial se les aplicará descuentos en los recargos bajo el siguiente esquema:

MES	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Enero - Marzo	100%
Abril - Junio	80%
Julio - Septiembre	60%
Octubre- Diciembre	40%

El presente programa estará vigente del 02 de enero al 31 de Diciembre del 2015; según el Punto Número Once de la Doceava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Dieciséis de Diciembre Aprobado por Unanimidad, en el Año Dos Mil Catorce.

c. Descuento a los contribuyentes cumplidos (con su impuesto predial pagado hasta el año 2014):

A los contribuyentes que sólo deban el año 2015, se les aplicará un descuento al impuesto del 10% durante el mes de Enero y de igual manera durante el mes de Febrero se les aplicará un descuento del 5% al impuesto del año en curso.

SEGUNDO.- Para acceder a los siguientes beneficios el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **A los adultos mayores.-** acreditar el domicilio y ser mayor de 60 años, con credencial de elector y/o la credencial expedida por el INAPAM.
- b) **A los contribuyentes morosos.-** presentar su último pago que haya efectuado, o en su caso la escritura que ampare el predio a pagar.
- c) **A los contribuyentes cumplidos.-** comprobar su adeudo del año en curso presentando su recibo de pago del año 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Profr. Jorge Alberto Cortés Jiménez
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. P. Sebastián Santos Pérez
Segundo Regidor Propietario y Síndico de Hacienda

C. Guadalupe Sánchez Pérez
Tercer Regidor Propietario por el principio de representación proporcional Por el partido verde ecologista de México.

Profr. José Antonio Alejandro Javier
Cuarto Regidor Propietario por el Principio de representación Proporcional por el Partido Nueva Alix

C. Jorge Velasco Cortes
Quinto Regidor Propietario

C. Miniam Macaña Santos
Sexto Regidor Propietario

Lic. Víctor Jesús Sevilla Pérez
Séptimo Regidor Propietario

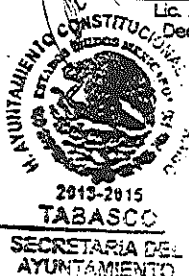
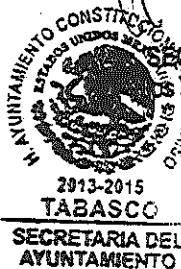
T.L.C. Alma Yvonne Pérez Salazar
Octavo Regidor Propietario

Lic. Paula Camilo Pulido
Noveno Regidor Propietario

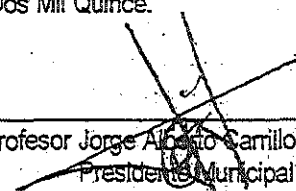
Lic. Rosana Gómez Alejandro
Décimo Regidor Propietario

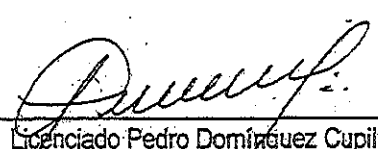
C. Fabiola de la Fuente González
Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional Por el Partido de la Revolución Democrática

Profra. Magdalena de los Angeles Gutiérrez Vélez
Décimo Segundo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional por el partido de Acción Nacional



En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 54 y 65 Fracción II y III, así como el Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco en la Residencia Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional Promulgo el presente Acuerdo a los Trece días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince.


Profesor Jorge Alberto Carrillo Jiménez
Presidente Municipal


Licenciado Pedro Domínguez Cupil
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Paraíso, Tabasco

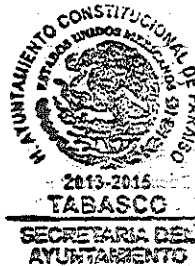
EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO, PEDRO DOMINGUEZ CUPIL, SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO, 2013 - 2015;

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIA CONSTANTE DE CUATROS FOJAS UTILES
COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL
ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA
DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

EXPIDO LA PRESENTE A LOS DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
QUINCE, MISMA QUE SE AUTORIZA PARA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y
LEGALES QUE PROCEDAN.


ATENTAMENTE





No.- 4743



ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO, 75, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 14, 15 Y 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, 2, Y 29, FRACCIÓN LIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 14 de Enero de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 3300, Suplemento 7550 E, el Tabulador de Sueldos del Municipio de Teapa, Tabasco; para el ejercicio 2015, el cual entró en vigor a partir del 01 de Enero del presente año.

2.- Derivado de lo anterior y en vista de que existen correcciones en cuanto a los cargos de Comisario, Suboficial, policía, Policía (U.A.), Policía (U.R.), Policía 3ro., Policía 3ro. (U.A.), Policía 3ro. (U.R.), Policía 2do., Policía 1ro., en el Tabulador actual, a propuesta del director de administración, la ciudadana presidente municipal, hizo llegar el tabulador para el ejercicio fiscal 2015, conteniendo debidamente desglosadas y ordenadas de acuerdo al nivel jerárquico, todas y cada una de las categorías de la plantilla de personal que se encuentran en la nómina de pago, así como suprimiendo las excepciones contenidas en el tabulador anterior, para ser sometido a la consideración del Cabildo, para aprobación en su caso. Por lo que se acuerda:

ACUERDO

ÚNICO. Se corrige el Tabulador de Sueldos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2015, publicado con fecha 14 de Enero de 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 3300, Suplemento 7550 E, el cual entró en vigor a partir del día 01 de enero del presente año, mismo que dice:

TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

EJERCICIO 2015

Dice:

CARGO	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL	
			(EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)			
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MANDOS SUPERIORES						
PRESIDENTE MUNICIPAL	9,186.89	18,373.78	40,000.00	161,626.22	49,186.89	180,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	6,218.00	12,436.00	20,000.00	97,564.00	26,218.00	110,000.00
REGIDORES	0.00	0.00	5,000.00	100,000.00	5,000.00	100,000.00

CARGO	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL	
			(EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)			
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
CONTRALOR	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
DIRECTOR	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
INSPECTOR JEFE	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	4,582.47	9,164.94	8,000.00	60,835.06	12,582.47	70,000.00
MANDOS MEDIOS						
SUBDIRECTOR	4,786.47	9,572.94	8,000.00	60,427.06	12,786.47	70,000.00
COORDINADOR	4,682.75	9,365.50	4,515.56	50,634.50	9,198.33	60,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4,652.00	9,304.00	4,000.00	30,696.00	8,652.00	40,000.00
AUXILIAR. ADMINISTRATIVO "A"	4,582.58	9,165.16	602.78	20,834.84	5,185.36	30,000.00
JEFE DE OFICINA	3,291.25	6,582.50	1,220.86	23,417.50	4,512.11	30,000.00
INSPECTOR	4,121.50	8,243.00	2,956.82	21,757.00	7,078.32	30,000.00
INSPECTOR DE SEG. PUBLICA	4,023.30	8,046.60	4,515.56	51,953.40	8,538.88	60,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,390.30	6,780.60	602.78	23,218.40	3,993.08	30,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO						
INTENDENTE	2,996.15	5,992.30	602.78	24,007.70	3,598.93	30,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	2,996.15	5,992.30	602.78	24,007.70	3,598.93	30,000.00
OFICIAL DE SERVICIOS	2,996.24	5,992.48	986.96	24,007.52	3,983.20	30,000.00
VELADOR	3,061.95	6,123.90	802.78	23,876.10	3,864.73	30,000.00
AUXILIAR. DE BIBLIOTECA	2,552.10	5,104.20	602.78	24,895.80	3,154.88	30,000.00
CAPTURISTA	4,178.48	8,356.96	4,181.80	21,643.04	8,360.28	30,000.00
CHOFER	3,799.22	7,598.44	977.56	22,401.56	4,776.78	30,000.00
ENCARGADO	3,288.73	6,577.46	1,420.86	23,422.54	4,709.59	30,000.00
OFICIAL CARNICERO	2,852.24	5,704.48	2,633.98	24,295.52	5,486.22	30,000.00
JEFE DE CORRAL	2,678.87	5,357.74	842.86	24,642.26	3,521.73	30,000.00
MAESTRA DE MECANOGRAFÍA	2,391.23	4,782.46	500.00	25,217.54	2,891.23	30,000.00
MAESTRA DE COCINA	2,391.23	4,782.46	500.00	25,217.54	2,891.23	30,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	2,390.79	4,781.58	500.00	25,218.42	2,890.79	30,000.00
MAESTRA DE BATERÍA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE GUITARRA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE MÚSICA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE DANZA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
NIÑERA	3,677.31	7,354.62	704.78	22,645.38	4,382.09	30,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	4,392.13	8,784.26	1,202.78	21,215.74	5,594.91	30,000.00
PROMOTORA	2,713.62	5,427.24	809.72	24,572.76	3,523.34	30,000.00
SECRETARIA	3,795.71	7,591.42	704.78	22,408.58	4,500.49	30,000.00
SUBINSPECTOR	4,145.13	8,290.26	2,504.92	21,709.74	6,650.05	30,000.00
SUBOFICIAL	4,122.11	8,244.22	2,304.92	21,755.78	6,427.03	30,000.00
POLICÍA 1RO.	3,904.38	7,808.76	2,211.18	22,191.24	6,115.56	30,000.00
POLICÍA 2DO.	3,799.25	7,598.52	1,837.70	22,401.48	5,636.96	30,000.00
POLICÍA 3RO.	3,799.17	7,598.34	1,765.80	22,401.66	5,564.97	30,000.00
POLICÍA	3,799.26	7,598.52	1,765.80	22,401.48	5,565.06	30,000.00
MAESTRA DE CORTE	3,856.48	7,712.96	100.00	22,287.04	3,956.48	30,000.00
MAESTRA DE BELLEZA	2,943.70	5,887.40	100.00	24,112.60	3,043.70	30,000.00
MAESTRA	2,943.70	5,887.40	100.00	24,112.60	3,043.70	30,000.00
MAESTRO DE MARIMBA	2,628.42	5,256.84	100.00	24,743.16	2,728.42	30,000.00
AUXILIAR DE NIÑERA	2,936.16	5,872.36	100.00	24,127.64	3,036.18	30,000.00

CARGO	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL	
			(EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)			
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AYUDANTE DE CARNICERO	3,145.86	6,291.72	100.00	23,708.28	3,245.86	30,000.00
BOMBERO	2,391.17	4,782.34	502.04	25,217.66	2,893.21	30,000.00
OPERADOR PLANTA DE TRATAMIENTO	3,042.75	6,085.50	2,633.98	23,914.50	5,676.73	30,000.00
BIBLIOTECARIA	3,720.15	7,440.30	602.78	22,558.70	4,322.93	30,000.00
MECÁNICO	3,288.83	6,577.66	1,202.78	23,422.34	4,491.61	30,000.00
AGENTE	3,799.17	7,598.34	2,304.92	22,401.66	6,104.09	30,000.00
DELEGADO	0.00	0.00	611.46	30,000.00	611.46	30,000.00
SUB-DELEGADO	0.00	0.00	502.04	30,000.00	502.04	30,000.00
JEFE DE SECTOR	0.00	0.00	442.34	30,000.00	442.34	30,000.00
JEFE DE SECCIÓN	0.00	0.00	432.64	30,000.00	432.64	30,000.00

Debe decir:

CARGO	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL	
			(EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)			
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MANDOS SUPERIORES						
PRESIDENTE MUNICIPAL	9,186.89	18,373.78	40,000.00	161,626.22	49,186.89	180,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	6,218.00	12,436.00	20,000.00	97,564.00	26,218.00	110,000.00
REGIDORES	0.00	0.00	5,000.00	100,000.00	5,000.00	100,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
CONTRALOR	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
DIRECTOR	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
COMISARIO	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	4,582.47	9,164.94	8,000.00	60,835.06	12,582.47	70,000.00
MANDOS MEDIOS						
SUBDIRECTOR	4,786.47	9,572.94	8,000.00	60,427.06	12,786.47	70,000.00
COORDINADOR	4,682.75	9,365.50	4,515.58	50,634.50	9,198.33	65,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4,652.00	9,304.00	4,000.00	30,696.00	8,652.00	40,000.00
AUXILIAR. ADMINISTRATIVO "A"	4,582.58	9,165.16	602.78	20,834.84	5,185.36	30,000.00
JEFE DE OFICINA	3,291.25	6,582.50	1,220.86	23,417.50	4,512.11	30,000.00
INSPECTOR	4,121.50	8,243.00	2,956.82	21,757.00	7,078.32	30,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,390.30	6,780.60	602.78	23,219.40	3,993.08	30,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.						
INTENDENTE	2,996.15	5,992.30	602.78	24,007.70	3,598.93	30,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	2,996.15	5,992.30	602.78	24,007.70	3,598.93	30,000.00
OFICIAL DE SERVICIOS	2,996.24	5,992.48	986.96	24,007.52	3,983.20	30,000.00
VELADOR	3,061.95	6,123.90	802.78	23,876.10	3,864.73	30,000.00
AUXILIAR. DE BIBLIOTECA	2,552.10	5,104.20	602.78	24,895.80	3,154.88	30,000.00
CAPTURISTA	4,178.48	8,356.96	4,181.80	21,643.04	8,350.28	30,000.00
CHOFER	3,799.22	7,598.44	977.56	22,401.56	4,776.78	30,000.00
ENCARGADO	3,288.73	6,577.46	1,420.86	23,422.54	4,709.55	30,000.00
OFICIAL CARNICERO	2,852.24	5,704.48	2,633.98	24,295.52	5,486.22	30,000.00
JEFE DE CORRAL	2,678.87	5,357.74	842.86	24,642.26	3,521.73	30,000.00
MAESTRA DE MECANOGRAFÍA	2,391.23	4,782.46	500.00	25,217.54	2,891.23	30,000.00
MAESTRA DE COCINA	2,391.23	4,782.46	500.00	25,217.54	2,891.23	30,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	2,390.79	4,781.58	500.00	25,218.42	2,890.79	30,000.00

CARGO	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MAESTRA DE BATERÍA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE GUITARRA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE MÚSICA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE DANZA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
NIÑERA	3,577.31	7,354.62	704.78	22,645.38	4,382.09	30,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	4,392.13	8,784.26	1,202.78	21,215.74	5,594.91	30,000.00
PROMOTORA	2,713.62	5,427.24	809.72	24,572.76	3,523.34	30,000.00
SECRETARIA	3,795.71	7,591.42	704.78	22,408.58	4,500.49	30,000.00
SUBINSPECTOR	4,145.13	8,290.26	2,504.52	21,709.74	6,650.05	30,000.00
SUBOFICIAL	5,201.01	9,138.27	3,305.55	23,941.23	7,104.81	43,000.00
POLICÍA 1RO.	5,189.01	8,988.27	3,155.55	23,791.23	6,954.81	41,000.00
POLICÍA 2DO.	5,039.01	8,838.27	3,005.55	23,641.23	6,804.81	39,000.00
POLICÍA 3RO. (U. R.)	4,889.01	8,688.27	2,855.55	23,491.23	6,654.81	37,000.00
POLICÍA 3RO. (U. A.)	4,739.01	8,538.27	2,705.55	23,341.23	6,504.81	35,000.00
POLICÍA 3RO.	4,589.01	8,388.27	2,555.55	23,191.23	6,354.81	33,000.00
POLICÍA (U. R.)	4,281.33	8,060.59	2,227.87	22,863.55	6,027.13	31,000.00
POLICÍA (U. A.)	3,949.26	7,748.52	1,915.80	22,551.48	5,715.06	30,500.00
POLICÍA	3,799.26	7,598.52	1,765.80	22,401.48	5,565.06	30,000.00
MAESTRA DE CORTE	3,856.48	7,712.96	100.00	22,287.04	3,956.48	30,000.00
MAESTRA DE BELLEZA	2,943.70	5,887.40	100.00	24,112.60	3,043.70	30,000.00
MAESTRA	2,943.70	5,887.40	100.00	24,112.60	3,043.70	30,000.00
MAESTRO DE MARIMBA	2,628.42	5,256.84	100.00	24,743.16	2,728.42	30,000.00
AUXILIAR DE NIÑERA	2,936.18	5,872.36	100.00	24,127.64	3,036.18	30,000.00
AYUDANTE DE CARNICERO	3,145.86	6,291.72	100.00	23,708.28	3,245.86	30,000.00
BOMBERO	2,391.17	4,782.34	502.04	25,217.66	2,893.21	30,000.00
OPERADOR PLANTA DE TRATAMIENTO	3,042.75	6,085.50	2,633.98	23,914.50	5,676.73	30,000.00
BIBLIOTECARIA	3,720.15	7,440.30	602.78	22,559.70	4,322.93	30,000.00
MECÁNICO	3,288.63	6,577.66	1,202.78	23,422.54	4,491.61	30,000.00
AGENTE	3,799.17	7,598.34	2,304.92	22,401.66	6,104.09	30,000.00
DELEGADO	0.00	0.00	611.46	30,000.00	611.46	30,000.00
SUB-DELEGADO	0.00	0.00	502.04	30,000.00	502.04	30,000.00
JEFE DE SECTOR	0.00	0.00	442.34	30,000.00	442.34	30,000.00
JEFE DE SECCIÓN	0.00	0.00	432.64	30,000.00	432.64	30,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo y corrige al Tabulador publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 3300, Suplemento 7550 E, de fecha 14 de Enero de 2015, adicionándole y ordenando de acuerdo al nivel jerárquico,

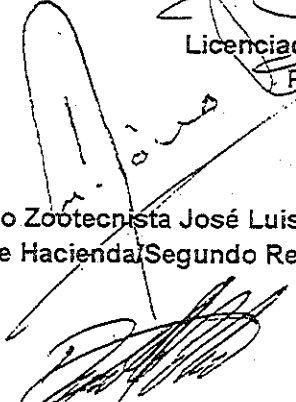
las categorías de Comisario, Suboficial, policía, Policía (U.A.), Policía (U.R.), Policía 3ro., Policía 3ro. (U.A.), Policía 3ro. (U.R.), Policía 2do., Policía 1ro., que se describen en el mismo, el cual tendrá efectos retroactivos al 01 de Enero de 2015, independientemente de la fecha de la publicación, al no causar perjuicio a persona alguna.

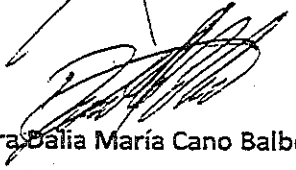
SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

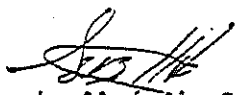
TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así mismo, publíquese en el portal web y de transparencia del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA", A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA MISMA FECHA. SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 52 Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.


Licenciada Elda María Llargo Asmitia
Presidente Municipal

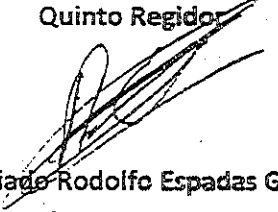

Médico Veterinario Zootecnista José Luis Arjona León
Síndico de Hacienda Segundo Regidor

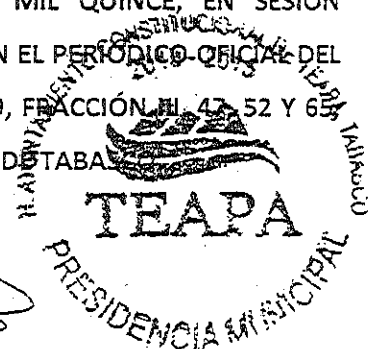

Profesora Dalía María Cano Balboa
Cuarta Regidora


Ciudadana Luz María Alor Cruz
Sexta Regidora


Ingeniero Martín Eduardo Ferrer Cancino
Tercer Regidor


Licenciado Ezequiel Martínez Alfaro
Quinto Regidor

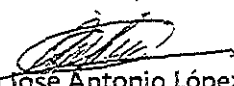

Licenciado Rodolfo Espadas García
Séptimo Regidor



Licenciada Iliana María Sánchez Rubio
Octava Regidora

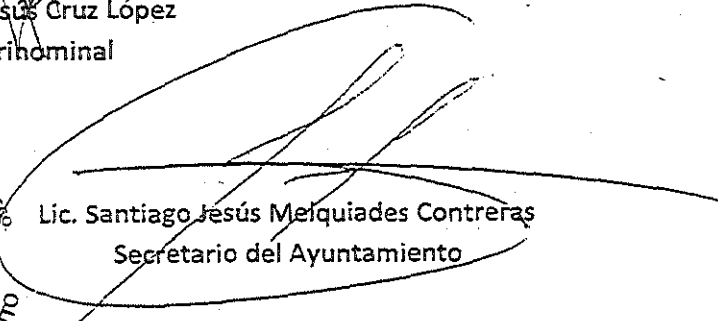

Licenciado Miguel Esteban Morales Torres
Noveno Regidor


Licenciada Leysi Marina Brindis Salazar
Décima Regidora


Ciudadano José Antonio López Cancino
Regidor Plurinominal


Doctor Martín Jesús Cruz López
Regidor Plurinominal

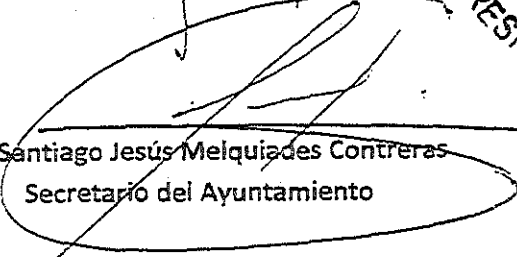



Lic. Santiago Jesús Melquiades Contreras
Secretario del Ayuntamiento

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47 Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE TABULADOR DE SUELDOS; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA; EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Licenciada Eida María Llergo Asmitia
Presidente Municipal




Lic. Santiago Jesús Melquiades Contreras
Secretario del Ayuntamiento



No.- 4744

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:

NACAJUCA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN						
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015
INVERSION TOTAL	\$326,119,416.74	\$426,295,982.44	\$310,701,073.55	\$171,908,853.82	\$171,648,437.11	\$115,594,908.89
D001 DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	\$29,700,000.00	\$29,700,000.00	\$29,700,000.00	\$27,038,588.80	\$27,038,588.80	\$0.00
E002 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$0.00	\$8,387,713.80	\$3,259,945.60	\$0.00	\$0.00	\$5,127,768.20
E004 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$31,421,168.00	\$32,564,624.26	\$31,558,175.56	\$18,470,133.37	\$18,425,022.25	\$1,006,448.70
E005 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E006 ALUMBRADO PUBLICO	\$0.00	\$16,114,992.02	\$1,414,891.44	\$707,445.72	\$707,445.72	\$14,700,100.58
F002 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$120,000.00	\$2,559,644.20	\$1,092,813.07	\$17,313.00	\$17,313.00	\$1,466,831.13
F003 FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$7,000,000.00	\$3,835,686.24	\$3,325,516.01	\$3,325,516.01	\$3,325,516.01	\$510,170.23
F005 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K001 URBANIZACION	\$1,163,126.09	\$51,286,718.57	\$12,043,618.57	\$5,259,857.97	\$5,259,857.97	\$39,243,100.00
K002 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$0.00	\$13,105,868.51	\$9,501,336.51	\$615,691.09	\$615,691.09	\$3,604,532.00
K003 INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	\$0.00	\$15,332,426.87	\$6,397,846.18	\$1,479,969.14	\$1,479,969.14	\$8,934,580.69
K004 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$2,591,121.49	\$4,836,174.19	\$2,241,153.85	\$0.00	\$0.00	\$2,595,020.34
K005 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$0.00	\$1,413,662.55	\$877,157.35	\$0.00	\$0.00	\$536,505.20
K006 INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$0.00	\$2,337,120.44	\$1,322,628.70	\$0.00	\$0.00	\$1,014,491.74
K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$0.00	\$2,080,532.07	\$1,565,330.06	\$953,082.02	\$953,082.02	\$515,202.01
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$5,294,700.00	\$5,291,624.16	\$496,424.16	\$4,931,006.90	\$4,931,006.90	\$4,795,200.00
K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$4,244,848.80	\$3,058,357.45	\$274,357.45	\$253,477.45	\$1,186,491.35
K013 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00	\$350,000.00	\$317,000.00	\$317,000.00	\$317,000.00	\$33,000.00
L001 OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$0.00	\$2,400,000.00	\$2,079,416.61	\$2,079,416.61	\$2,079,416.61	\$320,583.39
M001 APOYO ADMINISTRATIVO	\$220,609,884.00	\$221,111,563.74	\$198,123,030.64	\$104,165,294.43	\$104,013,533.63	\$22,988,533.10
N001 ATENCION A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500,000.00
P001 FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	\$2,000,000.00	\$2,364,476.00	\$2,100,031.50	\$2,047,781.02	\$2,005,116.22	\$264,444.50
P002 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	\$23,719,417.16	\$4,478,306.02	\$226,400.29	\$226,400.29	\$226,400.29	\$4,251,905.73

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS

PROFR. PEDRO LANDERO LOPEZ

LIC. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015
INVERSION TOTAL	\$326,119,416.74	\$426,295,982.44	\$310,701,073.55	\$171,908,853.82	\$171,648,437.11	\$115,594,908.89
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$217,668,738.00	\$220,389,072.00	\$197,670,606.57	\$122,208,621.41	\$122,031,270.30	\$22,718,465.43
Programa Normal	\$217,668,738.00	\$220,389,072.00	\$197,670,606.57	\$122,208,621.41	\$122,031,270.30	\$22,718,465.43
Gasto Corriente	\$192,668,738.00	\$195,389,072.00	\$172,670,606.57	\$97,208,621.41	\$97,031,270.30	\$22,718,465.43
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$144,976,035.00	\$145,069,921.21	\$145,069,921.21	\$74,997,687.63	\$74,997,687.63	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,074,781.00	\$13,371,391.44	\$11,013,530.07	\$8,534,652.33	\$8,534,652.33	\$2,357,861.37
3000 SERVICIOS GENERALES	\$33,463,244.00	\$36,793,075.35	\$16,490,457.49	\$13,579,583.65	\$13,402,232.54	\$20,302,617.86
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$154,678.00	\$154,678.00	\$96,697.80	\$96,697.80	\$96,697.80	\$57,980.20
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$6.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6.00
Gasto de Capital	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$0.00
9000 DEUDA PUBLICA	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$0.00
INGRESOS DE GESTION	\$19,496,116.22	\$19,496,119.22	\$12,879,801.88	\$9,458,694.48	\$9,395,149.68	\$6,616,317.34
Programa Normal	\$18,887,000.00	\$18,887,003.00	\$12,879,801.88	\$9,458,694.48	\$9,395,149.68	\$6,007,201.12
Gasto Corriente	\$14,187,000.00	\$13,395,153.32	\$7,443,774.75	\$6,684,078.55	\$6,641,413.75	\$5,951,578.57
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$2,659,992.02	\$1,414,891.44	\$707,445.72	\$707,445.72	\$1,245,100.58
3000 SERVICIOS GENERALES	\$7,120,000.00	\$5,779,342.24	\$3,874,669.01	\$3,874,669.01	\$3,874,669.01	\$1,904,673.23
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,000,000.00	\$2,364,476.00	\$2,100,031.50	\$2,047,781.02	\$2,005,116.22	\$264,444.50
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$5,067,000.00	\$2,591,343.06	\$54,182.80	\$54,182.80	\$54,182.80	\$2,537,160.26
Gasto de Capital	\$4,700,000.00	\$5,491,849.68	\$5,436,027.13	\$2,774,615.93	\$2,753,735.93	\$55,822.55
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$647,180.00	\$591,357.45	\$591,357.45	\$570,477.45	\$55,822.55
6000 INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$144,669.68	\$144,669.68	\$144,669.68	\$144,669.68	\$0.00
9000 DEUDA PUBLICA	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$2,038,588.80	\$2,038,588.80	\$0.00
Refrendos	\$163,126.09	\$163,126.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,126.09
Gasto Corriente	\$163,126.09	\$163,126.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,126.09
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$163,126.09	\$163,126.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,126.09
Remanentes	\$445,990.13	\$445,990.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$445,990.13
Gasto Corriente	\$445,990.13	\$445,990.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$445,990.13
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$445,990.13	\$445,990.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$445,990.13
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$19,502,552.05	\$19,874,993.57	\$13,489,685.89	\$5,079,448.70	\$5,079,448.70	\$6,385,307.68
Programa Normal	\$19,327,287.48	\$19,422,660.00	\$13,489,685.89	\$5,079,448.70	\$5,079,448.70	\$5,932,974.11
Gasto Corriente	\$19,327,287.48	\$2,005,640.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,005,640.84
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$19,327,287.48	\$2,005,640.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,005,640.84
Gasto de Capital	\$0.00	\$17,417,019.16	\$13,489,685.89	\$5,079,448.70	\$5,079,448.70	\$3,927,333.27
6000 INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$17,417,019.16	\$13,489,685.89	\$5,079,448.70	\$5,079,448.70	\$3,927,333.27
Remanentes	\$175,264.57	\$452,333.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$452,333.57
Gasto Corriente	\$175,264.57	\$452,333.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$452,333.57



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:

NACAJUCA, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$175,264.57	\$452,333.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$452,333.57
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$60,165,539.99	\$60,263,569.99	\$58,503,993.44	\$26,920,200.20	\$26,900,679.40	\$1,759,576.55
Programa Normal	\$59,362,314.00	\$59,460,344.00	\$57,786,025.44	\$26,202,232.20	\$26,182,711.40	\$1,674,318.56
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$53,256,014.00	\$53,330,875.10	\$53,330,875.10	\$21,980,717.26	\$21,980,717.26	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,550,779.00	\$3,935,982.08	\$2,583,177.29	\$2,400,927.84	\$2,400,927.84	\$1,352,804.79
3000 SERVICIOS GENERALES	\$555,521.00	\$2,095,456.82	\$1,871,973.05	\$1,820,587.10	\$1,801,066.30	\$223,483.77
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$98,030.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$98,030.00
Remanentes	\$803,225.99	\$803,225.99	\$717,968.00	\$717,968.00	\$717,968.00	\$85,257.99
3000 SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$717,968.00	\$717,968.00	\$717,968.00	\$717,968.00	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$803,225.99	\$85,257.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$85,257.99
SUBSEMUN	\$76,040.23	\$10,274,052.24	\$6,119,985.84	\$76,040.24	\$76,040.24	\$4,154,066.40
Programa Normal	\$0.00	\$10,198,012.00	\$6,043,945.60	\$0.00	\$0.00	\$4,154,066.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$3,537,169.60	\$2,854,945.60	\$0.00	\$0.00	\$682,224.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$2,301,041.20	\$405,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,896,041.20
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$959,801.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$959,801.20
Gasto de Capital	\$0.00	\$3,400,000.00	\$2,784,000.00	\$0.00	\$0.00	\$616,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$3,400,000.00	\$2,784,000.00	\$0.00	\$0.00	\$616,000.00
Remanentes	\$76,040.23	\$76,040.24	\$76,040.24	\$76,040.24	\$76,040.24	\$0.00
Gasto Corriente	\$76,040.23	\$76,040.24	\$76,040.24	\$76,040.24	\$76,040.24	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$76,040.23	\$76,040.24	\$76,040.24	\$76,040.24	\$76,040.24	\$0.00
SERNAPAM	\$56,717.52	\$56,717.52	\$19,544.90	\$19,544.90	\$19,544.90	\$37,172.62
Programa Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes	\$56,717.52	\$56,717.52	\$19,544.90	\$19,544.90	\$19,544.90	\$37,172.62
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$56,717.52	\$56,717.52	\$19,544.90	\$19,544.90	\$19,544.90	\$37,172.62
FOPEDP	\$52,266.32	\$52,266.32	\$29,976.92	\$29,976.92	\$29,976.92	\$22,289.40
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$52,266.32	\$52,266.32	\$29,976.92	\$29,976.92	\$29,976.92	\$22,289.40
CONACULTA	\$7,092.25	\$3,007,092.25	\$1,075,500.07	\$0.00	\$0.00	\$1,931,592.18
Programa Normal	\$0.00	\$3,000,000.00	\$1,075,500.07	\$0.00	\$0.00	\$1,924,499.93
Gasto Corriente	\$0.00	\$2,452,331.20	\$1,075,500.07	\$0.00	\$0.00	\$1,376,831.13
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$1,075,500.07	\$1,075,500.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$1,369,596.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,369,596.08
3000 SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$7,235.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,235.05
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto de Capital	\$0.00	\$547,668.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,668.80
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$547,668.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,668.80
Remanentes	\$7,092.25	\$7,092.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,092.25
Gasto Corriente	\$7,092.25	\$7,092.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,092.25
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$7,092.25	\$7,092.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,092.25



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015
SEMARNAT	\$35,323.28	\$14,735,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$14,700,000.00
Programa Normal	\$0.00	\$14,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,700,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$14,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,700,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$0.00
FONHAPO	\$22,479.71	\$22,479.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,479.71
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$22,479.71	\$22,479.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,479.71
CDI-FISE	\$1,573.82	\$1,573.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,573.82
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,573.82	\$1,573.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,573.82
SEDATU	\$59,593.45	\$59,593.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,593.45
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$59,593.45	\$59,593.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,593.45
FIDEM	\$14,018.70	\$14,018.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,018.70
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$14,018.70	\$14,018.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,018.70
POPMI	\$5,816.42	\$5,816.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,816.42
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$5,816.42	\$5,816.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,816.42
FONDO DE CULTURA	\$2,595,333.83	\$5,692,233.83	\$3,088,094.79	\$0.00	\$0.00	\$2,604,139.04
Refrendos	\$2,591,121.49	\$2,591,121.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,591,121.49
Gasto de Capital	\$2,591,121.49	\$2,591,121.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,591,121.49
6000 INVERSION PUBLICA	\$2,591,121.49	\$2,591,121.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,591,121.49
Programa Normal	\$0.00	\$3,096,900.00	\$3,088,094.79	\$0.00	\$0.00	\$8,805.21
Gasto Corriente	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto de Capital	\$0.00	\$3,096,900.00	\$3,088,094.79	\$0.00	\$0.00	\$8,805.21
6000 INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$3,096,900.00	\$3,088,094.79	\$0.00	\$0.00	\$8,805.21
Remanentes	\$4,212.34	\$4,212.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,212.34
Gasto Corriente	\$4,212.34	\$4,212.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,212.34
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$4,212.34	\$4,212.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,212.34
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$2,653.73	\$15,487,061.82	\$13,864,478.26	\$2,098,313.96	\$2,098,313.96	\$1,622,583.56
Programa Normal	\$0.00	\$15,484,408.09	\$13,861,824.53	\$2,095,660.23	\$2,095,660.23	\$1,622,583.56
Gasto Corriente	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto de Capital	\$0.00	\$15,484,408.09	\$13,861,824.53	\$2,095,660.23	\$2,095,660.23	\$1,622,583.56
6000 INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$15,484,408.09	\$13,861,824.53	\$2,095,660.23	\$2,095,660.23	\$1,622,583.56
Remanentes	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$0.00
Gasto Corriente	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$0.00
CONTINGENCIAS ECONOMICAS	\$5,357,561.22	\$53,480,484.20	\$559,285.38	\$4,993,868.12	\$4,993,868.12	\$52,921,198.82
Programa Normal	\$0.00	\$48,122,922.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,122,922.98
Gasto Corriente	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto de Capital	\$0.00	\$48,122,922.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,122,922.98
6000 INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$48,122,922.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,122,922.98
Refrendos	\$5,294,700.00	\$5,294,700.00	\$496,424.16	\$4,931,006.90	\$4,931,006.90	\$4,798,275.84
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$3,075.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,075.84
Gasto de Capital	\$5,294,700.00	\$5,291,624.16	\$496,424.16	\$4,931,006.90	\$4,931,006.90	\$4,795,200.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$5,294,700.00	\$5,291,624.16	\$496,424.16	\$4,931,006.90	\$4,931,006.90	\$4,795,200.00
Remanentes	\$62,861.22	\$62,861.22	\$62,861.22	\$62,861.22	\$62,861.22	\$0.00
Gasto Corriente	\$62,861.22	\$74,039.61	\$62,861.22	\$62,861.22	\$62,861.22	\$11,178.39
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$62,861.22	\$62,861.22	\$62,861.22	\$62,861.22	\$62,861.22	\$0.00
DESARROLLO REGIONAL	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$988,821.61	\$988,821.61	\$988,821.61	\$11,178.39
Refrendos	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$988,821.61	\$988,821.61	\$988,821.61	\$11,178.39
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$11,178.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,178.39
Gasto de Capital	\$1,000,000.00	\$988,821.61	\$988,821.61	\$988,821.61	\$988,821.61	\$0.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$1,000,000.00	\$988,821.61	\$988,821.61	\$988,821.61	\$988,821.61	\$0.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	\$0.00	\$2,383,514.10	\$2,375,974.72	\$0.00	\$0.00	\$7,539.38
Programa Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto Corriente	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto de Capital	\$0.00	\$2,383,514.10	\$2,375,974.72	\$0.00	\$0.00	\$7,539.38
6000 INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$2,383,514.10	\$2,375,974.72	\$0.00	\$0.00	\$7,539.38
FONDO DE PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Programa Normal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto Corriente	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto de Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS

PROFR. PEDRO LANDERO LOPEZ

LIC. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDECO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:

NACAJUCA, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLASE DE INVERSION POR PROGRAMA						
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015
INVERSION TOTAL	\$326,119,416.74	\$426,295,982.44	\$310,701,073.55	\$171,908,853.82	\$171,648,437.11	\$115,594,908.89
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$217,668,738.00	\$220,389,072.00	\$197,670,606.57	\$122,208,621.41	\$122,031,270.30	\$22,718,465.43
PROGRAMA NORMAL 2015	\$217,668,738.00	\$220,389,072.00	\$197,670,606.57	\$122,208,621.41	\$122,031,270.30	\$22,718,465.43
INGRESOS DE GESTION	\$19,496,116.22	\$19,496,119.22	\$12,879,801.88	\$9,458,694.48	\$9,395,149.68	\$6,616,317.34
REMANENTES 2014	\$445,990.13	\$445,990.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$445,990.13
PROGRAMA NORMAL 2015	\$18,887,000.00	\$18,887,003.00	\$12,879,801.88	\$9,458,694.48	\$9,395,149.68	\$6,007,201.12
REFERENDOS 2014	\$163,126.09	\$163,126.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,126.09
FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$19,502,552.05	\$19,874,993.57	\$13,489,685.89	\$5,079,448.70	\$5,079,448.70	\$6,385,307.68
REMANENTES 2014	\$175,264.57	\$452,333.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$452,333.57
PROGRAMA NORMAL 2015	\$19,327,287.48	\$19,422,660.00	\$13,489,685.89	\$5,079,448.70	\$5,079,448.70	\$5,932,974.11
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$60,165,539.99	\$60,263,569.99	\$58,503,993.44	\$26,920,200.20	\$26,900,679.40	\$1,759,576.55
REMANENTES 2014	\$803,225.99	\$803,225.99	\$717,968.00	\$717,968.00	\$717,968.00	\$85,257.99
PROGRAMA NORMAL 2015	\$59,362,314.00	\$59,460,344.00	\$57,786,025.44	\$26,202,232.20	\$26,182,711.40	\$1,674,318.56
SUBSEMUN	\$76,040.23	\$10,274,052.24	\$6,119,985.84	\$76,040.24	\$76,040.24	\$4,154,066.40
REMANENTES 2014	\$76,040.23	\$76,040.24	\$76,040.24	\$76,040.24	\$76,040.24	\$0.00
PROGRAMA NORMAL 2015	\$0.00	\$10,198,012.00	\$6,043,945.60	\$0.00	\$0.00	\$4,154,066.40
SERNAPAM	\$56,717.52	\$56,717.52	\$19,544.90	\$19,544.90	\$19,544.90	\$37,172.62
REMANENTES 2014	\$56,717.52	\$56,717.52	\$19,544.90	\$19,544.90	\$19,544.90	\$37,172.62
PROGRAMA NORMAL 2015	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FOPEDP	\$52,266.32	\$52,266.32	\$29,976.92	\$29,976.92	\$29,976.92	\$22,289.40
REMANENTES 2014	\$52,266.32	\$52,266.32	\$29,976.92	\$29,976.92	\$29,976.92	\$22,289.40
CONACULTA	\$7,092.25	\$3,007,092.25	\$1,075,500.07	\$0.00	\$0.00	\$1,931,592.18
REMANENTES 2014	\$7,092.25	\$7,092.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,092.25
PROGRAMA NORMAL 2015	\$0.00	\$3,000,000.00	\$1,075,500.07	\$0.00	\$0.00	\$1,924,499.93
SEMARNAT	\$35,323.28	\$14,735,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$14,700,000.00
REMANENTES 2014	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$35,323.28	\$0.00
PROGRAMA NORMAL 2015	\$0.00	\$14,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,700,000.00
FONHAPO	\$22,479.71	\$22,479.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,479.71
REMANENTES 2014	\$22,479.71	\$22,479.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,479.71
CDI-FISE	\$1,573.82	\$1,573.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,573.82
REMANENTES 2014	\$1,573.82	\$1,573.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,573.82
SEDATU	\$59,593.45	\$59,593.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,593.45
REMANENTES 2014	\$59,593.45	\$59,593.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,593.45
FIDEM	\$14,018.70	\$14,018.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,018.70
REMANENTES 2014	\$14,018.70	\$14,018.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,018.70
POPMI	\$5,816.42	\$5,816.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,816.42
REMANENTES 2014	\$5,816.42	\$5,816.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,816.42
FONDO DE CULTURA	\$2,595,333.83	\$5,692,233.83	\$3,088,094.79	\$0.00	\$0.00	\$2,604,139.04
REMANENTES 2014	\$4,212.34	\$4,212.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,212.34
PROGRAMA NORMAL 2015	\$0.00	\$3,096,900.00	\$3,088,094.79	\$0.00	\$0.00	\$8,805.21
REFERENDOS 2014	\$2,591,121.49	\$2,591,121.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,591,121.49



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:

NACAJUCA, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA						
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2015	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$2,653.73	\$15,487,061.82	\$13,864,478.26	\$2,098,313.96	\$2,098,313.96	\$1,622,583.56
REMANENTES 2014	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$2,653.73	\$0.00
PROGRAMA NORMAL 2015	\$0.00	\$15,484,408.09	\$13,861,824.53	\$2,095,660.23	\$2,095,660.23	\$1,622,583.56
CONTINGENCIAS ECONOMICAS	\$5,357,561.22	\$53,480,484.20	\$559,285.38	\$4,993,868.12	\$4,993,868.12	\$52,921,198.82
REMANENTES 2014	\$62,861.22	\$62,861.22	\$62,861.22	\$62,861.22	\$62,861.22	\$0.00
PROGRAMA NORMAL 2015	\$0.00	\$48,122,922.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,122,922.98
REFERENDOS 2014	\$5,294,700.00	\$5,294,700.00	\$496,424.16	\$4,931,006.90	\$4,931,006.90	\$4,798,275.84
DESARROLLO REGIONAL	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$988,821.61	\$988,821.61	\$988,821.61	\$11,178.39
REFERENDOS 2014	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$988,821.61	\$988,821.61	\$988,821.61	\$11,178.39
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	\$0.00	\$2,383,514.10	\$2,375,974.72	\$0.00	\$0.00	\$7,539.38
PROGRAMA NORMAL 2015	\$0.00	\$2,383,514.10	\$2,375,974.72	\$0.00	\$0.00	\$7,539.38
FONDO DE PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMA NORMAL 2015	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. PEDRO LANDERO LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ

SINDICO DE HACIENDA

No.- 4745

**Centro**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015*motor
del cambio***Secretaría del Ayuntamiento**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y TRES, ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, OCHO PRÉDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46 fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo y la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se

encuentran para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 20 de agosto de 2015, celebró la Trigésima octava Sesión Ordinaria, para conocer y analizar las propuestas de dictamen referente a los predios en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas, que se necesitan regularizar con el fin de dar seguridad jurídica del patrimonio educativo, ya que constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

SÉPTIMO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que tengan la legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

OCTAVO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de escuelas públicas construidas en predios del fondo legal del Municipio de Centro, sin contar con Escritura, Título de Propiedad, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad de la Secretaría de Educación y éstos a su vez, puedan gestionar recursos federales, para su ampliación y mejoramiento de su infraestructura educativa.

NOVENO - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible al sector educativo del Municipio, ya que una considerable cantidad de escuelas públicas carecen de la documentación que le permita a la Secretaría de Educación, acreditar la propiedad del lugar donde están asentadas; esa problemática en su mayoría les impide obtener recursos de la Federación para mejorar su infraestructura; por lo que se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

DÉCIMO: Que en Sesión Extraordinaria número 15, celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Centro, aprobó la Propuesta del C. Presidente Municipal de Centro, Lic. Humberto de los Santos Bertruy, para implementar el Programa para regularizar los predios de escuelas públicas en todos los niveles educativos del Municipio de Centro, en estrecha vinculación con el Gobierno del Estado encabezado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25 que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Así mismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Que a fin de dar cumplimiento al Programa de Regularización de predios y a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se integró el expediente respectivo de cada uno de los inmuebles objeto de este acuerdo, mismas que se describen a continuación:

a) **Jardín de Niños "Luis Donaldo Colosio", con una superficie de 1,513.55 m², ubicada en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 15 de agosto de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,513.55 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 32-0000-063698, número de cuenta 063698."

2. Oficio número CSAS-0778-2015, de fecha 21 de abril de 2015, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-3338-2015, de fecha 17 de junio de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

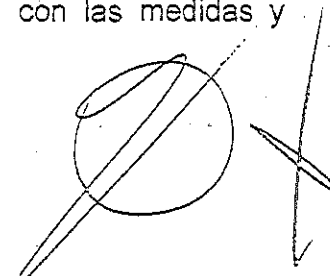
- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Área de Reconversión Agropecuaria**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Luis Donald Colosio", con una superficie de 1,513.55 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 30.40 m. Con Calle Macuilis.

Noreste: 49.83 m. Con Escuela Primaria Vicente Guerrero.

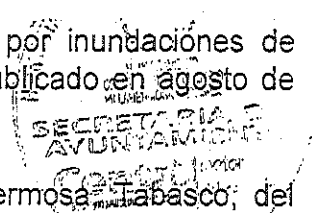
Sureste: 30.24 m. Con Calle 11.

Suroeste: 50.01 m. Con Calle 10.



4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/130/15, de fecha 24 de junio de 2015; signado por el Dr. en Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- De acuerdo al Plano Uso de Suelo Ciudad de Villahermosa, Tabasco, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de



Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, vigente, el predio se ubica Fuera del polígono de influencia urbana; y el uso de suelo asignado es Pastizal Cultivado, conforme al Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco 2007-2012.

- Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio, un elemento de equipamiento urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños Luis Donald Colosio". Colinda al Norte con un elemento de equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado Escuela Primaria Vicente Guerrero; al Noreste del predio, se observó un cuerpo de agua intermitente, a una distancia aproximada de 214.00 metros.
5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/778, folio número 088, de fecha 9 de junio de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,513.55 m², ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".
- b) Jardín de Niños "Francisco González Bocanegra", con una superficie de 1,266.09 m², ubicado en la Ranchería La Lima, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.
1. Cédula Catastral, de fecha 15 de agosto de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería La Lima, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,266.09 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 36-0000-063697, número de cuenta 063697".
 2. Oficio número CSAS-0778-2015, de fecha 21 de abril de 2015, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
 3. Oficio número DOOTSM-SR-3338-2015, de fecha 17 de junio de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja**.
 - Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el

Jardín de Niños "Francisco González Bocanegra", con una superficie de 1,266.09 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste, en tres medidas: 28.28 m., 29.20 m., y 20.61 m. Con Escuela Primaria Macedonio Rivero R.

Noreste, en dos medidas: 8.67 m. Con Escuela Primaria Macedonio Rivero R., y 5.44 m. Con Calle Marcelino Villamil.

Sureste: 81.47 m. Con el Sr. Alfonso Serrano.

Suroeste: 35.96 m. Con la Sra. Viviana García Frías.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/096/15, de fecha 21 de mayo de 2015; signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Jardín de Niños "Francisco González Bocanegra"; mismo que se encuentra en zona baja, al Oeste el predio colina con popales, entendiéndose como popal a una comunidad vegetal propia de lugares pantanosos de agua estancada con suelos inundables.
- Derivado de los anterior y de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento 6850 B anexo 1 de fecha 30 de abril de 2008, apartado 10. Criterios para el control, prevención y mitigación de peligros, numeral 10.9 inciso D, Fracción I y 11 Regulación General de los Usos de Suelo, numeral 11.3, fracción IV, no deberá construir desarrollo urbano a 20 metros del popal.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/778, folio número 088, de fecha 09 de junio de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,266.09 m², ubicada en la Ranchería La Lima, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".
- c) Escuela Primaria "27 de Octubre", con una superficie de 3,311.46 m², ubicada en la Avenida Prolongación de 27 de Octubre, Fracción 2, Área de Donación, sin número, Fraccionamiento 27 de Octubre, Villa Parrilla, del Municipio de Centro, Tabasco.
1. Cédula Catastral, de fecha 22 de julio de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Avenida Prolongación de 27 de Octubre, Fracción 2, Área de Donación, sin número, Fraccionamiento 27 de Octubre, Villa Parrilla, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 3,311.46 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 30-0092-000015, número de cuenta 171564".
2. Oficio número CSAS-0778-2015, de fecha 21 de abril de 2015, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-3338-2015, de fecha 17 de junio de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Reconversión Agropecuaria.
 - Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "27 de Octubre", con una superficie de 3,311.46 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Sureste, en seis medidas: 48.91 m. Con Fraccionamiento San Manuel y 43.69 m., 22.74 m., 13.14 m., 12.78 m., y 4.64 m., Con Calle sin nombre.
Noroeste, en seis medidas: 51.65 m., 5.96 m., 6.34 m., 7.61 m., 6.10 m., Con Carretera a Villahermosa y 34.13 m. Con Av. 27 de Octubre.
4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPÜZR/133/15, de fecha 24 de junio de 2015; signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante

el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
 - El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Escuela Primaria "27 de Octubre"; el cual se ubica a nivel de la Carretera Federal, y aun costado del acceso principal del Fraccionamiento "27 de octubre". De igual, el predio se encuentra próximo hacia el lado Oeste, con líneas de transmisión eléctrica en estructura auto soportada (torres de alta tensión), a una distancia aproximada de 78.00 metros; al Sureste, se localiza un Centro de Distribución de Gas LP a una distancia aproximada de 178.00 metros, y al Sur se encuentra una Estación de Servicio (LP) a una distancia de 275.00 metros, distancias que superan al mínimo requerido a lo establecido en los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, Publicado en el Suplemento 6850B, de fecha 30 de abril de 2008.
5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/778, folio número 088, de fecha 09 de junio de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio de superficie de 3,311.46 m², ubicado en la Avenida Prolongación de 27 de Octubre, Fracción 2, Área de Donación, sin número, Fraccionamiento 27 de Octubre, Villa Parrilla, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".
- d) Escuela Primaria "Venustiano Carranza", con una superficie de 2,289.77 m², ubicada en la Ranchería Torno Largo, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
1. Cédula Catastral, de fecha 15 de agosto de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que

informa que "El predio ubicado en la Ranchería Torno Largo, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 2,289.77 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 31-0000-063701, número de cuenta 063701".

2. Oficio número CSAS-0778-2015, de fecha 21 de abril de 2015, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-3338-2015, de fecha 17 de junio de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Reconversión Agropecuaria**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "Venustiano Carranza", con una superficie de 2,289.77 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 31.30 m. Con el Sr. Celestino Olan.

Noreste, en tres medidas: 78.06 m., 0.59 m., y 7.96 m. Con la Sra. Santa Barrueta Aguilar.

Sureste: 25.95 m. Con el Sr. Celestino Olan.

Suroeste: 78.06 m. Con el Sr. José Andrés Carrera Ballina.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/132/15, de fecha 24 de junio de 2015; signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F. E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por

Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Escuela Primaria Rural "Venustiano Carranza", y su acceso es por la Vía Estatal (Gaviotas-torno Largo) a través de un camino vecinal que se conecta a dicha vía. Al Oeste del predio se observó el río de la Sierra, a una distancia aproximada de 10.00 metros.
5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/778, folio número 088, de fecha 09 de junio de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio de superficie de 2,289.77 m², ubicada en la Ranchería Torno Largo, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".
- e) Escuela Primaria "Macedonio Rivero R.", con una superficie de 3,551.31 m², ubicada en la Ranchería La Lima, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.
1. Cédula Catastral, de fecha 15 de agosto de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería La Lima, Sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 3,551.31 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 36-0000-063702, número de cuenta 063702".
2. Oficio número CSAS-0778-2015, de fecha 21 de abril de 2015, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-3338-2015, de fecha 17 de junio de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "Macedonio Rivero R.", con una superficie de 3,551.313 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste, en dos medidas: 3.59 y 42.39 m. Con Calle Marcelino Villamil.

Sureste, en tres medidas: 8.63 m., 28.95 m. y 20.58 m. Con Jardín de Niños Francisco González Bocanegra.

Suroeste, en dos medidas: 39.34 m. Con la Sra. Viviana García Frías y 8.63 m. Con Jardín de Niños Francisco González Bocanegra.

Noroeste: 75.96 m. Con Calle Principal.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/098/15, de fecha 21 de mayo de 2015; signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F. E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Escuela Primaria Rural "Macedonio Rivero R.", mismo que se encuentra en zona baja; al Oeste el predio, colinda con popales, entendiéndose como popal a una comunidad vegetal propia de lugares pantanosos de agua estancada con suelos inundables. Al noroeste del predio, se localiza una corriente de agua intermitente sin nombre, a una distancia aproximada de 49.00 metros, y al este una corriente de agua intermitente sin nombre, a una distancia aproximada de 130.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/778, folio número 088, de fecha 09 de junio de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el pedio de superficie de 3,551.313 m², ubicada en la Ranchería La Lima, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

f) **Escuela Primaria "Elsa Córdoba Moran", con una superficie de 2,191.92 m², ubicada en la Ranchería Clara Córdoba Moran, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 15 de agosto de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Clara Córdoba Moran, Sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 2,191.92 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 39-0000-063700, número de cuenta 063700".

2. Oficio número CSAS-0778-2015, de fecha 21 de abril de 2015, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-3338-2015, de fecha 17 de junio de 2015, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Densidad Media**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "Elsa Córdoba Moran", con una superficie de 2,191.92 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Sureste: 50.91 m. Con Calle Margarita Córdoba.

Noreste: 43.05 m. Con Predio de Preescolar Juana N Jerez Pelcastrá.

Noroeste: 50.89 m. Con Calle Gabriela Amistran.

Suroeste: 43.07 m. Con Calle Luis Donaldo Colosio.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/131/15, de fecha 24 de junio de 2015; signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante

el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
 - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada, Escuela Primaria "Elsa Córdoba Moran". De igual manera, se observa que el predio presenta un relleno en la parte donde se construyó el inmueble, dejando el resto del predio sin modificación en su topografía natural; el predio colinda al Sureste con una corriente de agua intermitente a una distancia aproximada de 52.00 metros, y a 133.00 metros sobre el lado Norte, se localiza la Laguna "Estanzuela".
5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/778, folio número 088, de fecha 09 de junio de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el pedio de superficie de 2,191.92 m² ubicada en la Ranchería Clara Córdoba Moran, sin número,, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".
- g) Escuela Primaria "16 de Septiembre", con una superficie de 958.27 m², ubicada en la Ranchería Manzano (Villa Playas del Rosario), sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.
1. Cédula Catastral, de fecha 15 de agosto de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Manzano (Villa Playas del Rosario), sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 958.27 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 39-0000-063699, número de cuenta 063699".

2. Oficio número CSAS-0778-2015, de fecha 21 de abril de 2015, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-3338-2015, de fecha 17 de junio de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

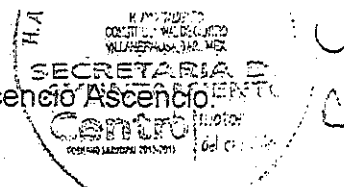
- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Preservación Ecológica**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "16 de Septiembre", con una superficie de 958.27 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 35.23 m. Con el Sr. Manuel Ortiz.

Noreste: 30.02 m. Con el Sr. Manuel Ortiz.

Suroeste: 31.42 m. Con el Sr. Manuel Ortiz y el Sr. Rubén Ascencio Ascencio.

Sureste: 28.96 m. Con Calle Principal.



4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/097/15, de fecha 21 de mayo de 2015; signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1. año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Escuela Primaria Rural Federal "16 de Septiembre"; asimismo, al Este del predio, se localiza una corriente de agua intermitente sin nombre, a una distancia aproximada de 34.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/778, folio número 088, de fecha 09 de junio de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el pedio de superficie de 958.27 m², ubicada en la Ranchería Manzano (Villa Playas del Rosario), sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

h) Escuela Primaria "Vicente Guerrero", con una superficie de 5,731.66 m², ubicada en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 15 de agosto de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 5,731.66 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 32-0000-063703, número de cuenta 063703".

2. Oficio número CSAS-0778-2015, de fecha 21 de abril de 2015, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-3338-2015, de fecha 17 de junio de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Reconversión Agropecuaria**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "Vicente Guerrero", con una superficie de 5,731.66 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste, en dos medidas: 3.37 m. y 73.38 m. Con Escuela Secundaria Comunitaria CONAFE Benito Juárez García.

Sureste, en dos medidas: 65.27 m. Con Calle 11 y 15.975 m. Con Jardín de Niños Luis Donaldo Colosio.

Suroeste, en cuatro medidas: 25.18 m. Con Mateo Vasconcelos Vázquez, 51.40 m., Con Calle Macuilis, 8.22 m., Con Acceso y 48.83 m. Con Calle 10.

Noroeste: 49.67 m. Con Mateo Vasconcelos Vázquez.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/134/15, de fecha 24 de junio de 2015; signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Escuela Primaria Rural Federal "Vicente Guerrero"; asimismo, al Norte del Predio se observó un cuerpo de agua intermitente, a una distancia aproximada de 149.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/778, folio número 088, de fecha 09 de junio de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el pedio de superficie de 5,731.66 m², ubicada en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

DÉCIMO TERCERO.- Que dicho procedimiento haya sustento en los artículos 3, párrafo IV, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1, 2, 3 y 11, de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese

Federación, estados, Distrito Federal y municipios, deben impartir la educación básica de manera obligatoria y gratuita, considerándose dentro de ésta, los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1, 3, 4 y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad, tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a estas facultades y considerando que la Secretaría de Educación de Estado gestiona recursos federales para mejoramiento de la infraestructura, que permita ampliar la matrícula de alumnos, y brindar un mejor servicio, es de suma importancia que los centros educativos en mención cuenten con la certeza jurídica que otorga el Título de Propiedad, con la finalidad de que los recursos autorizados se destinen al mantenimiento y equipamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, ocho predios del Fondo Legal del Municipio de Centro, en los que se encuentran asentados los centros educativos siguientes:

- a) Jardín de Niños "Luis Donaldo Colosio", con una superficie de 1,513.55 m², ubicada en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- b) Jardín de Niños "Francisco González Bocanegra", con una superficie de 1,266.09 m², ubicado en la Ranchería La Lima, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.
- c) Escuela Primaria "27 de Octubre", con una superficie de 3,311.46 m², ubicada en la Avenida Prolongación de 27 de Octubre, Fracción 2, Área de Donación, sin número, Fraccionamiento 27 de Octubre, Villa Parrilla, del Municipio de Centro, Tabasco.
- d) Escuela Primaria "Venustiano Carranza", con una superficie de 2,289.77 m², ubicada en la Ranchería Torno Largo, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

- e) Escuela Primaria "Macedonio Rivero R.", con una superficie de 3,551.31 m², ubicada en la Ranchería La Lima, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.
- f) Escuela Primaria "Elsa Córdoba Moran", con una superficie de 2,191.92 m², ubicada en la Ranchería Clara Córdoba Moran, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.
- g) Escuela Primaria "16 de Septiembre", con una superficie de 958.27 m², ubicada en la Ranchería Manzano (Villa Playas del Rosario), sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.
- h) Escuela Primaria "Vicente Guerrero", con una superficie de 5,731.66 m², ubicada en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento, mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Atendiendo que en los predios descritos en el considerando Décimo Segundo de este dictamen se encuentran edificados los centros educativos antes citados y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran situados en grado de peligro bajo, medio y alto por inundación, respectivamente, el propietario deberá establecer, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que se requieran.

CUARTO.- Toda vez que el uso de suelo de los predios citados en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), del Considerando Décimo Segundo del presente dictamen, son uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media, Reconversión Agropecuaria, Preservación Ecológica y Habitacional Unifamiliar Densidad Baja; y que éstos actualmente se encuentran ocupados con los centros educativos estatales que en dichos incisos se describen, se autoriza el cambio de uso de suelo al de Equipamiento Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento

Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá registrar el destino a que quedan afectados los predios objeto de este acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN ZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

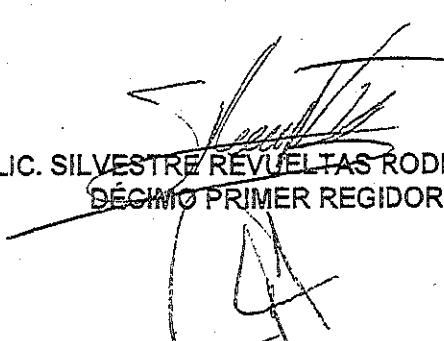
LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

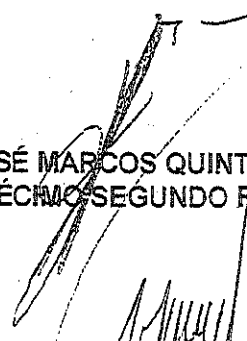
C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR



LIC. SILVESTRE REVELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

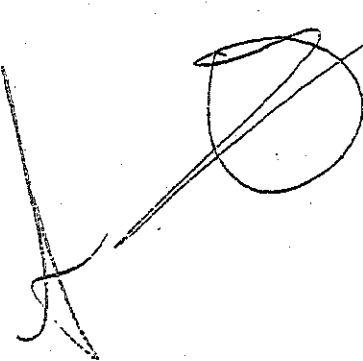


LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, OCHO PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.



No.- 4746

ACUERDO**Centro**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015*motor
del cambio***Secretaría del Ayuntamiento**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y DOS, ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo y la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 22 de julio de 2015, celebró la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, para conocer y analizar las propuestas de dictamen referente a los predios en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas, que se necesitan regularizar con el fin de dar seguridad jurídica del patrimonio educativo, ya que constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

SÉPTIMO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que tengan la legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

OCTAVO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de escuelas públicas construidas en predios del fondo legal del Municipio de Centro, sin contar con Escritura, Título de Propiedad, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad de la Secretaría de Educación y éstos a su vez, puedan gestionar recursos federales, para su ampliación y mejoramiento de su infraestructura educativa.

NOVENO - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible al sector educativo del Municipio, ya que una considerable cantidad de escuelas públicas carecen de la documentación que le permita a la Secretaría de Educación, acreditar la propiedad del lugar donde están asentadas; esa problemática en su mayoría les impide obtener recursos de la Federación para mejorar su infraestructura; por lo que se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

DÉCIMO: Que en Sesión Extraordinaria número 15, celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Centro, aprobó la Propuesta del C. Presidente Municipal de Centro, Lic. Humberto de los Santos Bertruy, para implementar el Programa para regularizar los predios de escuelas públicas en todos los niveles educativos del Municipio de Centro, en estrecha vinculación con el Gobierno del Estado encabezado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25 que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Así mismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Que a fin de dar cumplimiento al Programa de Regularización de predios y a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se integró el expediente respectivo de cada uno de los inmuebles objeto de este acuerdo, mismas que se describen a continuación:

a).- Escuela Primaria Urbana "Blancas Mariposas", con una superficie de 4,550.23 m², ubicada en la Avenida Blancas Mariposas, Área de Donación 3, sin número, Fraccionamiento Blancas Mariposas, Colonia Plutarco Elías Calles, del Municipio de Centro, Tabasco.

1.- Cédula Catastral, de fecha 28 de abril de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Avenida Blancas Mariposas, Área de Donación 3, sin número, Fraccionamiento Blancas Mariposas, Colonia Plutarco Elías Calles del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 4,550.23 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 09-0003-000140, número de cuenta 109711."

2.- Oficio número CSAS-2067-2014, de fecha 21 de octubre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-7600-2014, de fecha 19 de junio de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Densidad Media**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana "Blancas Mariposas", con una superficie de 4,550.23 m², con las medidas y colindancias siguientes:

- ❖ Noreste, en ocho medidas: 7.21 m., 6.85 m., 8.28m., 6.14 m., 7.19 m., 6.14 m., 5.27 m., y 7.50 m., Con Ave. Blancas Mariposas.
- ❖ Suroeste: 191.71 m., Con Diversos Propietarios.
- ❖ Noroeste en línea ondulada, en veinticuatro medidas: 9.08 m., 5.61 m., 4.62 m., 19.01 m., 13.63 m., 3.18 m., 3.79 m., 4.25 m., 4.19 m., 4.45 m., 3.43 m., 2.17 m., 2.60 m., 2.63 m., 2.93 m., 2.59 m., 4.69 m., 4.15 m., 4.33 m., 4.15 m., 4.91m., 3.47 m., 3.93 m. y 56.64 m., Con Ave. Blancas Mariposas.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/076/15, de fecha 8 de abril de 2015; signado por el Dr. en Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Escuela Primaria Urbana "Blancas Mariposas". Al norte del predio se encuentra un dren de aguas pluviales y negras a una distancia aproximada de 60.00 metros, el cual desemboca en la Laguna "La Aduana", la cual se localiza a una distancia aproximada de 234.00 metros respecto del predio.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/508, folio número 02, de fecha 7 de abril de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 4,550.23 m², ubicada en la Avenida Blancas Mariposas, Área de Donación 3, sin número, Fraccionamiento Blancas Mariposas, Colonia Plutarco Elías Calles, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

b) Escuela Primaria "Francisco I. Madero", con una superficie de 1,375.99 m², ubicada en la Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 6 de abril de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,375.99 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 54-0000-062666, número de cuenta 062666".

2. Oficio número CSAS-0602-2015, de fecha 29 de marzo de 2015, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-3831-2015, de fecha 02 de julio de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Habitacional Unifamiliar Densidad Baja.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "Carlos Pellicer Cámara", con una superficie de 2,682.33 m², con las medidas y colindancias siguientes:

- ❖ Sureste: 40.35 m. Con el C. Miguel Castro Pereyra.
- ❖ Suroeste: 30.86 m. Con los CC. Herminio Castro Castro, Teodoro Castro Pereyra y Enrique Castro Pereyra.
- ❖ Noroeste: 48.85 m. Con Calle Principal.
- ❖ Noroeste: 32.45 m. Con Parque de la Localidad.

4.- Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/064/15, de fecha 20 de marzo de 2015; signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua

- El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Escuela Primaria "Francisco I. Madero"; Asimismo, al Sureste el predio colinda con Popales, entendiéndose como Popal a una comunidad vegetal propia de lugares pantanosos de agua estancada con suelos inundables.

5.- Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/506, folio número 01, de fecha 07 de abril de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farias, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,375.99 m², ubicada en la Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

DÉCIMO TERCERO.- Que dicho procedimiento haya sustento en los artículos 3, párrafo IV, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1, 2, 3 y 11, de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese Federación, estados, Distrito Federal y municipios, deben impartir la educación básica de manera obligatoria y gratuita, considerándose dentro de ésta, los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1, 3, 4 y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad, tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a estas facultades y considerando que la Secretaría de Educación de Estado gestiona recursos federales para mejoramiento de la infraestructura, que permita ampliar la matrícula de alumnos, y brindar un mejor servicio, es de suma importancia que los centros educativos en mención cuenten con la certeza jurídica que otorga el Título de Propiedad, con la finalidad de que los recursos autorizados se destinen al mantenimiento y equipamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, dos predios del Fondo Legal del Municipio de Centro, en los que se encuentran asentados los centros educativos siguientes:

a).- Escuela Primaria Urbana "Blancas Mariposas", con una superficie de 4,550.23 m², ubicada en la Avenida Blancas Mariposas, Área de Donación 3, sin número, Fraccionamiento Blancas Mariposas, Colonia Plutarco Elías Calles, del Municipio de Centro, Tabasco.

b).- Escuela Primaria "Francisco I. Madero", con una superficie de 1,375.99 m², ubicada en la Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Atendiendo que en los predios descritos en el considerando Décimo Segundo de este dictamen se encuentran edificados los centros educativos antes citados y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran situados en grado de peligro bajo y medio por inundación, respectivamente, el propietario deberá establecer, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que se requieran.

CUARTO.- Toda vez que el uso de suelo de los predios citados en los incisos a) y b), del Considerando Décimo Segundo del presente dictamen, son uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media y Habitacional Unifamiliar Densidad Baja; y que éstos actualmente se encuentran ocupados con los centros educativos estatales que en dichos incisos se describen, se autoriza el cambio de uso de suelo al de Equipamiento Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá registrar el destino a que quedan afectados los predios objeto de este acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO,
TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA TIENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

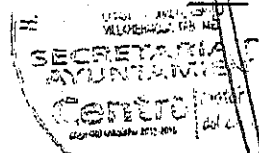
C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

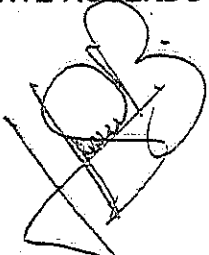
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



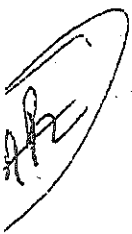
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

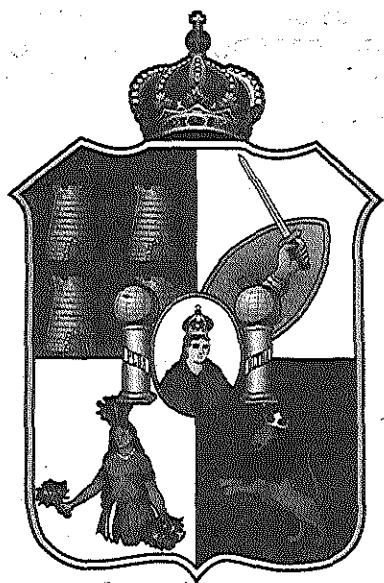


LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

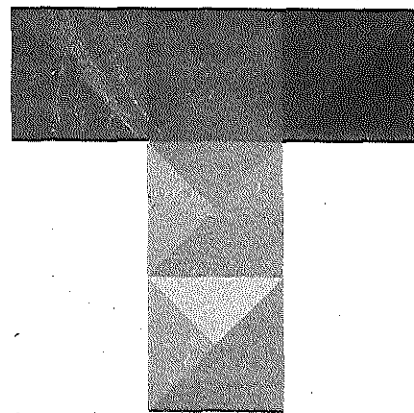


HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.